ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: RESERVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 3572 de 2011, dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales se encuentra: "(…) 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera" (…). Y mediante la Resolución No. 002 del 2013, modificatoria de la Resolución 031 de 2011, la Dirección General delegó en las Direcciones Territorial la competencia para la el trámite y suscripción de contratos hasta por la suma de 400 smmlv por contrato individualmente celebrado.

La Dirección Territorial Amazonia tiene adscritas 11 áreas protegidas, dentro de las cuales se encuentra La Reserva Nacional Natural Puinawai, la cual cuenta con una superficie de 1.092.500 hectáreas. Ocupa 15 % del total del área del departamento del Guainía, creada a través de la Resolución Ejecutiva No. 123 del 21 de septiembre de 1989 del Ministerio de Agricultura. Se encuentra localizada en el Departamento del Guainía, entre °43'14"- 2°58'22" N y 68°41'4"- 69°55'56" W. La RNN Puinawai se encuentra en jurisdicción del municipio de Inírida y los corregimientos de Morichal, Pana-Pana y Puerto Colombia, su superficie total se traslapa con 3 importantes resguardos indígenas del Guainía, los cuales fueron constituidos en el mismo año en que se declaró la Reserva.

En la actualidad, la Reserva Nacional Natural Puinawai tiene temporalmente cerradas las sedes administrativas ubicadas tanto al interior del área protegida como en el municipio de Inírida (Guainía); mediante resolución 490 del 31 de diciembre de 2014. Dicha resolución ordena trasladar de manera transitoria la sede administrativa a la Dirección Territorial Amazonia, Ubicada en la calle 12 C No. 8 – 79, piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

Actualmente, funcionarios y contratistas del área protegida continúan adelantando acciones desde la capital del país, con entradas paulatinas a la zona de influencia de la Reserva, así como trabajos con las comunidades existentes al interior de la misma, y demás actores institucionales y/o privados, que generan o requieren acciones de relacionamiento con el área protegida, con el fin de avanzar en la gestión y cumplimiento con la misión institucional.

En este punto es importante señalar que las comunidades que se traslapan y son vecinas cercanas con la RNN Puinawai son: **Río Isana:** Wariramba**,** Punta Tigre, Puerto Guainía, Yawacaná, Venadito, Berrocal Isana, Belén de Arara, Guacamaya, San Pedro **Río Cuiarí:** Cucurital, Amanadona, Campo Alegre, Berrocal Cuiarí, Sabanita Cuiarí, Amanaven Yarí, Caracas del Yarí, Carayurú, Sejal Cuiarí y Barranquilla. **Cuenca alta Río Guainía:** Sabanita, Danto, Caranacoa, Guarinuma, Puerto Príncipe, Santa Rosa Pilón, Cacahual, Santa Cruz, Guayabal y Sabanita Japiarí. **Cuenca Media del Río Guainía (Tonina-Sejal-San José-Otros):** Berrocal Guainía, Santa Rita, Caño Colorado y Sector la Esperanza. De lo anterior se resalta que la RNN Puinawai se traslapa en un 100% con los resguardos Cuenca Media y Alta del Río Inírida - CMARI, Cuenca Alta del Río Guainía, **Tonina-Sejal-San José-otros, y con el resguardo Cuiarí e Isana.**

Las comunidades del resguardo CMARI que se traslapan y son vecinas cercanas con la RNN Puinawai son: Garza Morichal, Puerto Valencia, Caño Negro, Laguna More, Caño Sardina, Guacamayas, Zancudo, Punta Ratón, Báquiro, Bella Vista, Matraca, Punta Pava, Sabanita Nuevo, Danta, Morroco Nuevo, Piedra Alta, Caño Viña.

A partir de 2016 se comienza un proceso para retomar el relacionamiento con representantes (líderes, pastores, capitanes, representantes legales, cabildo gobernador) de los 4 resguardos traslapados con la RNN Puinawai. Durante 2017 se adelantan varias reuniones con representantes indígenas, en Inírida y al interior y en zona de influencia de la RNN Puinawai, acordando una agenda temática que fue implementada a partir de 2018 y debe continuar su desarrollo en la presente vigencia 2019.

Así mismo, dada la geografía y condiciones de infraestructura vial y servicios públicos de los departamentos del Guanía, Vaupes y Amazonas, las **zonas** donde se ubican la mayoría de las comunidades o actores que demandan o generan dichos espacios, por lo general no se cuenta con vías de acceso terrestre a los diferentes puntos de encuentro, debiendo utilizarse las vías fluviales y/o aéreas, y no se cuenta igualmente con servicios de alumbrado público, agua potable, ni conexión a internet, entre otros.

Para el caso particular del Departamento del Vaupés, donde se ubican los destinos señalados en la presente necesidad, es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en la Amazonia colombiana. Posee una superficie de 54.135 km2 y una población para 2012 de 42392 habitantes, en su gran mayoría indígenas. Limita por el norte con los departamentos de Guaviare y Guainía (estos tres departamentos formaron lo que fue antes el Gran Vaupés, siendo luego escindidos del mismo), por el este con Brasil, por el sur con el río Apaporis, que lo separa de los departamentos de Amazonas y Caquetá y por el oeste con los departamentos de Caquetá y Guaviare.

El Departamento del Vaupés está dividido en 3 municipios **(Carurú, Mitú y Taraira)**, 3 corregimientos departamentales (Pacoa, Papunaua y Yavaraté) y 2 corregimientos municipales (**Acaricuara** y Villa Fátima). Al estar ubicado en la selva amazónica, el Departamento del Vaupés carece de vías terrestres para su comunicación y para llegar hasta su capital por vía fluvial (especialmente por el río Vaupés), se presenta el inconveniente por la presencia de cachiveras (sectores rocosos y muy corrientosos), conllevando a que la navegabilidad del afluente sea complicada y muy demorada para su uso, siendo la mejor alternativa de comunicación entre las poblaciones la vía aérea, ya que dentro del Departamento cuentan con **un aeropuerto y dos aeródromos** en sus municipios y con **pequeños pistas improvisadas en sus corregimientos y sus comunidades o poblados indígenas**, que le permiten la conexión con Mitú, y desde allí con Bogotá u otras regiones del país.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas que posee el Departamento del Vaupés, la RNN Puinawai, no cuenta con los medios de transporte aéreos ni fluvial, que permitan el transporte de los diferentes bienes, equipos, víveres y/o alimentos perecederos y no perecederos, necesarios e indispensables para las actividades expuestas en el marco de las competencias fijadas por la ley.

En este sentido, para cumplir con la presencia institucional en la mayor parte de recorridos y espacios o reuniones de trabajo descritos, es necesario contar con insumos básicos en las zonas o puntos de encuentro o trabajo, tales como combustible (para el transporte fluvial, plantas eléctricas, entre otros) y remesas (menaje, alimentación, diversos materiales o equipos, entre otros), los cuales deben transportarse como carga en aeronaves que prestan el servicio hasta esas zonas no comunicadas por vía terrestre.

Se resalta que en términos de tiempos y seguridad de lo transportado, por las distancias y la geografía de las zonas referidas anteriormente, es más favorable el transporte de carga aérea que optar por únicamente transporte fluvial, siendo éste último utilizado generalmente para el transporte de personas o remesa en recorridos cortos y que cumplan algunos criterios de seguridad en los afluentes por donde se transita (existen algunos puntos con raudales o formaciones naturales que no permiten el paso de todo tipo de embarcaciones)

El hecho de contar con el servicio de transporte de carga aérea para el combustible y remesas permitirá que lleguen a su destino final en el menor tiempo posible y en perfectas condiciones, ya que las empresas dedicadas a transportar esta clase de bienes conocen las condiciones de la actividad y puede solventar las situaciones que se presenten durante el trayecto. Igualmente, el transporte no generará costos adicionales de operación directos para la entidad, como los viáticos del conductor, riesgos en la operación de la aeronave, entre otros, pues éstos serán asumidos por las empresas referidas.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de la Reserva Nacional Natural Puinawai, se hace indispensable realizar el proceso de contratación para el transporte de carga aérea de combustible y remesa desde la ciudad de

Mitú, hasta las comunidades de los ríos Guainía (comunidad de Caranacoa), Isana (comunidad de Punta Tigre) y Cuiarí (comunidad de Campo Alegre) el cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2019, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Reserva Nacional Natural Puinawai de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicio de transporte de carga aérea de combustible y remesa desde la ciudad de Mitú hasta las comunidades de la parte sur de la RNN Puinawai que garantice los recorridos de reconocimiento y acercamiento con las comunidades traslapadas con la Reserva Nacional Natural Puinawai.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78101501	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga aérea	Transporte nacional aéreo de carga

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El servicio de transporte de carga deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas, teniendo en cuenta que el lugar de partida de cada uno de los vuelos que se requiere, es el municipio de Mitú:

ITEM	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	PESO POR VUELO		
1	MITÚ - SAN GABRIEL/CAÑO COLORADO	1 TRAYECTO	300 KILOS	400 KILOS	500 KILOS
2	MITÚ - CAMPO ALEGRE				
3	MITÚ - CAMANAOS				
4	MITÚ – TARAORA				
5	MITÚ – CARURU				
6	MITÚ – ACARICUARA				
7	MITÚ – BUENOS AIRES				
8	MITÚ - MONFORTH				

- Las empresa debe tener el permiso de Operación vigente expedido por la Oficina de Transporte Aéreo de la Aeronáutica Civil de Colombia.

- tripulación y equipos bajo los últimos estándares de calidad y ofrecemos el mejor precio en el mercado: no se incluye IVA ya que están exentos de pagar este impuesto los aeropuertos que no cuentan con vías de acceso por tierra.

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y que cumpla con las características requeridas.
b. Garantizar la calidad de los servicios ofertados asegurando que sean los solicitados y que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
c. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
e. La empresa deberá disponer de una (1) persona para que durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos
f. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
g. El contratista deberá garantizar una bodega de almacenaje en la ciudad de Mitú para los elementos a ser transportados a los distintos destinos.
h.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Garantizar que para el servicio de transporte, la aeronave esté amparado con Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual mientras hace uso del servicio.
m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho. Responder por la calidad del servicio suministrado.
o. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
p. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
q. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

NOTA: EN LA PLATAFORMA SECOP II, EN EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO SE DEBE COLOCAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, TODA VEZ QUE POR ÉSTE VALOR SE VA A ADJUDICAR EL CONTRATO.



El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económicas deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	PESO POR TRAYECTO		
			300 KILOS	400 KILOS	500 KILOS
1	MITÚ - SAN GABRIEL/CAÑO COLORADO	1 TRAYECTO	$	$	$
2	MITÚ - CAMPO ALEGRE		$	$	$
3	MITÚ - CAMANAOS		$	$	$
4	MITÚ – TARAORA		$	$	$
5	MITÚ – CARURU		$	$	$
6	MITÚ – ACARICUARA		$	$	$
7	MITÚ – BUENOS AIRES		$	$	$
8	MITÚ - MONFORTH		$	$	$
	SUBTOTAL POR PESO DE TRAYECTO		(A)$	(B)$	(C)$
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS		**(A) + (B) + (C) = $** **El valor total de la propuesta a precios unitarios será solo para efectos de determinar la propuesta de menor valor.**		

			El valor total del contrato será el presupuesto oficial estimado esto es: ($15.000.000) Quince Millones de pesos.

- **NOTA**: la adjudicación de este proceso se hará por la suma **DE QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE;** sin embargo, para efectos de presentación de la propuesta y evaluación se tendrá en cuenta el valor unitario presentado.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El contrato se adjudicará por el total del presupuesto a quien presente el menor valor en la propuesta económica en la sumatoria de cada uno de los ítems.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SUBPROGRAMA	OBJETO DE GASTO	ORDINAL	VALOR	No. CDP	FUENTE
Estrategias Especiales de Manejo	Comunicación y Transporte	Transporte	$15.000.000	16419	PGN-REC11

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 16419
ENTIDAD: Parques Nacionales Naturales de Colombia, Dirección Territorial Amazonía
NIT: 900.005.502-3
DEPENDENCIA: DTAM
CUENTA: NACION RECURSO: 11
PROYECTO DE INVERSION: N/A
OBJETO DE GASTO: Comunicación y Transporte
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-006-005-02-
SUBCLASE CPC – DANE: Adquisición de bienes y servicios
TITULO: Transporte
VALOR TOTAL: $ 15.000.000

OBJETO CONTRACTUAL: Servicio de transporte de carga aérea de combustible y remesa desde la ciudad de Mitú hasta las comunidades de la parte sur de la RNN Puinawai que garantice los recorridos de reconocimiento y acercamiento con las comunidades traslapadas con la Reserva Nacional Natural Puinawai.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Servicio de transporte de carga aérea de combustible y remesa desde la ciudad de Mitú hasta las comunidades de la parte sur de la RNN Puinawai que garantice los recorridos de reconocimiento y acercamiento con las comunidades traslapadas con la Reserva Nacional Natural Puinawai.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$15.000.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Para determinar el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, y plazos del servicio de contratos celebrados por entidad públicas para el servicio de transporte de carga así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2019</td><td>$45.000.000</td><td>AEROLINEAS ANDINAS S.A.</td><td>POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO</td><td>Satisfactorio</td><td>Servicio de transporte aéreo de carga de elementos, equipos logísticos, intendencia, víveres y alimentos para el departamento de policía vaupés.</td><td>297 DIAS</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>$28.420.000</td><td>INTERAPIDISIMO S.A.</td><td>DEPARTAMENTO DE POLICIA DE AMAZONAS</td><td>Satisfactorio</td><td>Prestación de servicio para el transporte de carga aérea y envío de correspondencia en la ruta leticia - bogotá - leticia y/o diferentes rutas nacionales para el centro de instrucción leticia y el departamento de policía amazonas</td><td>3 MESES</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>$17.893.500</td><td>AEROSUR S.A.S</td><td>DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</td><td>Satisfactorio</td><td>Prestar el servicio de transporte de carga aérea para tres (3) vehículos de la DIAN: dos (2) marca Nissan Frontier 4x4 doble cabina modelo 2014, que se encuentran en la ciudad de Bogotá, uno (1) con entrega en la sede de la Dirección Seccional de Leticia y uno (1) con entrega en la sede de la Dirección Seccional Puerto Carreño; y uno (1) marca Toyota Hilux 4.0 V6 doble cabina 4x4 Rider modelo 2009, que se encuentra en la</td><td>10 días</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>sede de la Dirección Seccional de Leticia.</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Escasez - desabastecimiento de transporte de carga aéreo
- Mala calidad - no cumplir con las condiciones técnicas de calidad
- Que no se cumpla durante la vigencia del contrato con las medidas para la prestación del servicio
- Incumplimiento en la prestación del servicio cuando se es requerido.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con el Servicio de transporte de carga aérea de combustible y remesa que garantice los recorridos de reconocimiento y acercamiento con las comunidades traslapadas con la Reserva Nacional Natural Puinawai.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento y calidad del servicio</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en el municipio de Mitú – Vaupés personas naturales o jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

En consecuencia se solicitó Tres (3) cotizaciones para el transporte de carga en las distintas rutas, las cuales hacen parte del presente documento así:

COTIZACIÓN 1: AP – AERO PACA CHARTER
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">RUTA</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th colspan="3">PESO POR TRAYECTO</th></tr>
<tr><th>300 KILOS</th><th>400 KILOS</th><th>500 KILOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MITÚ - SAN GABRIEL/CAÑO COLORADO</td><td rowspan="8">1 TRAYECTO</td><td>$1.050.000</td><td>No cotiza</td><td>$1.300.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MITÚ - CAMPO ALEGRE</td><td>$1.750.000</td><td>No cotiza</td><td>$2.200.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MITÚ - CAMANAOS</td><td>$1.000.000</td><td>No cotiza</td><td>$1.200.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MITÚ – TARAORA</td><td>$1.950.000</td><td>No cotiza</td><td>$2.650.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MITÚ – CARURU</td><td>$1.400.000</td><td>No cotiza</td><td>$1.900.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MITÚ – ACARICUARA</td><td>$ 850.000</td><td>No cotiza</td><td>$1.150.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MITÚ – BUENOS AIRES</td><td>$1.700.000</td><td>No cotiza</td><td>$2.200.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MITÚ - MONFORTH</td><td>$1.000.000</td><td>No cotiza</td><td>$1.450.000</td></tr>
</table>
COTIZACIÓN 2: AERORIENTE DEL GUAVIARE S.A.S
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">RUTA</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th colspan="3">PESO POR TRAYECTO</th></tr>
<tr><th>300 KILOS</th><th>400 KILOS</th><th>500 KILOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MITÚ - SAN GABRIEL/CAÑO COLORADO</td><td rowspan="8">1 TRAYECTO</td><td>$1.100.000</td><td>$1.250.000</td><td>$1.300.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MITÚ - CAMPO ALEGRE</td><td>$1.900.000</td><td>$2.150.000</td><td>$2.200.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MITÚ - CAMANAOS</td><td>$1.100.000</td><td>$1.150.000</td><td>$1.200.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MITÚ – TARAORA</td><td>$1.950.000</td><td>$2.600.000</td><td>$2.650.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MITÚ – CARURU</td><td>$1.400.000</td><td>$1.850.000</td><td>$1.900.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MITÚ – ACARICUARA</td><td>$ 850.000</td><td>$1.150.000</td><td>$1.150.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MITÚ – BUENOS AIRES</td><td>$1.700.000</td><td>$2.150.000</td><td>$2.200.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MITÚ - MONFORTH</td><td>$1.000.000</td><td>$1.400.000</td><td>$1.450.000</td></tr>
</table>
COTIZACIÓN 3: AVIANLINE CHARTES S.A.S
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">RUTA</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th colspan="3">PESO POR TRAYECTO</th></tr>
<tr><th>300 KILOS</th><th>400 KILOS</th><th>500 KILOS</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

1	MITÚ - SAN GABRIEL/CAÑO COLORADO	1 TRAYECTO	$ 900.000	$1.100.000	$1.200.000
2	MITÚ - CAMPO ALEGRE		$1.600.000	$1.800.000	$2.100.000
3	MITÚ - CAMANAOS		$ 900.000	$1.000.000	$1.100.000
4	MITÚ – TARAORA		$1.800.000	$2.000.000	$2.500.000
5	MITÚ – CARURU		$1.300.000	$1.450.000	$1.700.000
6	MITÚ – ACARICUARA		$ 700.000	$ 800.000	$1.000.000
7	MITÚ – BUENOS AIRES		$1.600.000	$1.800.000	$2.100.000
8	MITÚ - MONFORTH		$ 900.000	$1.000.000	$1.300.000

El proponente deberá presentar oferta económica, donde el valor total de la propuesta a precios unitarios será solo para efectos de determinar la propuesta de menor valor. El valor total del contrato será el presupuesto oficial estimado esto es: ($15.000.000) Quince Millones de pesos.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Las propuestas se publicarán en el SECOP II de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
 - **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá D.C.

6. FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA previa facturación de acuerdo al consumo realizado por la Reserva Nacional Natural Puinawai dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de Diciembre de 2019 o hasta que se agote el presupuesto asignado, contados a partir de la aprobación de la garantía única previa expedición del registro presupuestal definitivo.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA NIT: 900.005.502-3**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe del Área Protegida de la Reserva Nacional Natural Puinawai, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2.019)

CÉSAR AUGUSTO ZÁRATE BOTTIA
Jefe de Área Protegida de la Reserva Nacional Natural Puinawai

Proyectó: Andres Valbuena
Revisó: Sabrina Ortíz Torres